



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0440 -2013-GRA/PRES.

Ayacucho, 03 JUN. 2013

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 432-2013-GRA/PRES, del 31 de mayo de 2013, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 432-2013-GRA/PRES, de fecha 31 de mayo de 2013, en la cuarta parte considerativa, se ha consignado por error material lo siguiente: "...en las funciones del Cargo de Director de Programa II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho la RED de Salud de Huamanga de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho..."; debiendo ser lo correcto "...en las funciones del Cargo de Director de Programa II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho...";

Que, asimismo en la señalada Resolución, en la parte Resolutiva se ha consignado por error material en el Artículo Primero y Artículo Segundo "...en las funciones del Cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud de Huamanga..."; debiendo ser lo correcto "...en las funciones del Cargo de Director de Programa II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho..."

Que, el Artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando,

A lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas de la Ley Nº 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes Nº 27902, 28013 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, el error material advertido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 432 de fecha 31 de mayo de 2013 en la parte del Artículo Primero y Artículo Segundo donde señala: "...en las funciones del Cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud de Huamanga...", debiendo ser lo correcto "...en las funciones del Cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho...", permaneciendo incólume en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCOBAR NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



ABOG. WILBER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL